

y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se somete al trámite de información pública la ampliación de datos de la información pública de solicitud de Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, del Proyecto de Ejecución de la línea a 400 kV, doble circuito, denominada «Entrada y Salida en Cártama de la línea de transporte de energía eléctrica, a 400 kV doble circuito, Guadalquivir Medio-Tajo de la Encantada», publicada en el Boletín Oficial del Estado (8/02/07), en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (9/02/07), Diario La Opinión (7/02/07) y Diario El Sur (8/02/07).

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la

citada Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el artículo 149 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el Proyecto de Ejecución de la instalación descrita, en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Málaga, sita en el Paseo de Sancha, 64, Edificio La Caleta. 29071-Málaga, y formularse, por duplicado

ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4º del artículo 59 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero).

Málaga, 6 de mayo de 2008.—El Jefe de Dependencia de Industria y Energía, Andrés Herranz Soler.

#### Línea 400 kV. E/S en Cártama de la L/Guadame- Tajo de la Encantada

N.º parcela según proyecto	Propietario y dirección	Datos de la finca			Afección					Terreno
		Paraje	Parcela n.º según catastro	Polig. n.º	Vuelo		Apoyos y anillo puesta a tierra		Ocup. Tempor. (m².)	
					Long.	Servid. vuelo (m².)	nº	Sup (m².)		
<i>Término municipal de Álora</i>										
118	Vázquez Álvarez, Juan. La Venta Tendilla, 16, 29510-Álora-Málaga.	El Taraje.	706	5	15	386	-	-	-	Labor.
<i>Término municipal de Cártama</i>										
68/1	Escobar Villalobos, Fco. Daniel. C/Dehesa Alta. 29570-Cártama-Málaga (50%). Escobar Villalobos, Bonifacio D. C/Dehesa Alta, 20, 29570-Cártama-Málaga. (50%)	Las Proveedoras.	936	2	69	2.039	-	-	-	Monte bajo.
69	Leptecs Hispania, S.L. Av.Jacinto Benavente, 10-1º-A, 29640-Fuengirola-Málaga. Catastro: Jiménez Leiva, José. C/Huertas Altas, 29120 Alhaurín El Grande-Málaga.	Las Proveedoras.	281	2	53	1.292	-	-	-	Monte bajo.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

### 33.017/08. Notificación de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios al Laboratorio BIOVET, calle Luxemburgo 25, Polígono Industrial, 43120 Constanti (Tarragona).

Ante la acreditada imposibilidad de notificación al Laboratorio BIOVET, domiciliado en calle Luxemburgo 25, Polígono Industrial, 43120 Constanti, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 en relación con el 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto de la Notificación y Acuerdo de Iniciación y Propuesta de Resolución, de fecha 10 de abril de 2008, de la Subdirección General de Medicamentos de Uso Veterinario de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se propone la revocación de la autorización de comercialización de los 37 medicamentos de uso veterinario del laboratorio BIOVET.

Con esta misma fecha, la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ha dictado el siguiente acuerdo:

«Acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la autorización de comercialización de 37 medicamentos de uso veterinario del Laboratorio BIOVET.

A la vista de los antecedentes que obran en esta Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 520/1999, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española del Medicamento, y en el Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, sobre medicamentos veterinarios, la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios: acuerda: la iniciación del procedimiento de revocación de las autori-

zaciones de comercialización de 37 medicamentos de uso veterinario del laboratorio Biovet, calle Luxemburgo 25, polígono industrial, 43120 Constanti, relacionados en el anexo I, en base a los siguientes

#### Hechos

Primero.—Las autorizaciones de comercialización de los medicamentos veterinarios del anexo I se encuentran en situación administrativa de suspensión temporal, como consecuencia de la suspensión de actividades dictada por la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios con fecha 30 de mayo de 2005. Resolución confirmada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1, sentencia número 28/06, de 2 de febrero de 2006, en procedimiento ordinario 52/2005, y confirmada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en sentencia de 31 de julio de 2006. Dicha suspensión se fundamenta en la falta de fabricante autorizado.

Segundo.—Hasta la fecha no existe fabricante autorizado para ninguno de los 37 medicamentos del anexo I.

Tercero.—Con fecha 6 de junio de 2007, la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios acordó mediante la correspondiente resolución revocar la autorización de laboratorio titular de autorización de medicamentos, al Laboratorio Biovet. El Laboratorio Biovet interpuso recurso contencioso-administrativo que se substancia ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Madrid, en Procedimiento Ordinario 130/2007.

Cuarto.—El Comité de Evaluación de Medicamentos de Uso Veterinario en su reunión de 5 de septiembre de 2007 informó favorablemente sobre la iniciación del procedimiento de revocación de la autorización de comercialización de medicamentos de uso veterinario de 36 medicamentos, y con fecha 7 de febrero de 2008 completó su informe favorable con el medicamento XXXXX (número de registro 8143).

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—De conformidad con el artículo 9.1 del Estatuto de la Agencia Española del Medicamento, aprobado por Real Decreto 520/1999, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española del Medicamento, corresponde a la Directora de la Agencia Española del Medicamento la decisión y firma de los acuerdos o resoluciones que hayan de adoptarse por la Agencia.

Segundo.—La Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, establece en su artículo 35 las causas de suspensión o revocación de la autorización de medicamentos veterinarios. entre ellas figura el incumplimiento de las obligaciones establecidas reglamentariamente.

El artículo 15 del Real Decreto 109/1995, de 3 de marzo, por el que se regulan los medicamentos veterinarios establece que para la concesión de las autorizaciones de puesta en el mercado se adjuntaran el nombre o razón social y domicilio o sede social del responsable de la puesta en el mercado, y, en caso de no coincidir, del fabricante o de lo fabricantes implicados, así como la indicación de las instalaciones donde se lleve a cabo la fabricación.

En el presente caso, al no existir laboratorio fabricante procede revocar la autorización de comercialización de los 37 medicamentos del anexo I, del laboratorio Biovet.

Tercero.—Se han observado en la tramitación del procedimiento los requisitos legales exigidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese al representante legal la iniciación del expediente, otorgándole un plazo de quince días hábiles, para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes en defensa de su derecho, ante la Subdirección General de Medicamentos de Uso Veterinario, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, calle Campezo 1, Edificio 8, 28022 Madrid, advirtiéndole que conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no cabe recurso contra el presente acto».

De conformidad con lo expuesto, vistos los preceptos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley 29/2006, de

27 de julio, del Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, del Real Decreto 520/1999, de 26 de marzo, y demás normas de aplicación, esta Subdirección General de Medicamentos de Uso Veterinario, propone:

La revocación de la autorización de comercialización de los 37 medicamentos de uso veterinario del Laboratorio BIOVET, otorgándole un plazo de 15 días hábiles para que formule las alegaciones y presente la documentación y justificaciones que estime pertinente. La Subdirectora General: Consuelo Rubio Montejano.

Madrid, 14 de mayo de 2008.—El Secretario General de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, José Ignacio Fernández Aragóncillo.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

33.728/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de Acuerdo de Archivo de Actuaciones Previas abierto y tramitado por una posible infracción, al Texto Refundido de la ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar la notificación del Acuerdo de Archivo de Actuaciones Previas que abajo se relaciona, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expeditado, motivo de infracción y término municipal.

AP-0006/08-CA. Mataderos del Sur. C.I.F. (A-41084740). Vertido de aguas residuales. Salteras (Sevilla).

Sevilla, 16 de mayo de 2008.—El Comisario Aguas, Javier Serrano Aguilar.

33.793/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación del Trámite de Audiencia, expediente sancionador número 1397/07, a D. Domingo Picazo Corrales, D. Juan Diego Picazo Corrales, D. Daniel Picazo Corrales, D.ª María del Pilar Hontanaya Arraez y D.ª Lourdes Roldán Pradillo.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, modificado por Real Decreto 1771/94 de 5 de agosto (BOE número 198, de 19 de agosto de 1994), se establece un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, a fin de que pueda examinar el expediente en la oficina auxiliar de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, situada en Ciudad Real, Plaza de Estrasburgo, número 5, y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas, significándole que solamente podrá examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalmente. Se le advierte que si solicita la remisión de documentación por correo, dicha circunstancia no interrumpirá el plazo antes indicado y que, transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, se continuará con el expediente sancionador.

Ciudad Real, 7 de mayo de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

34.366/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la Información Pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de Abastecimiento a los núcleos inmediatos al acueducto Tajo-Segura. Términos municipales de La Almarcha y La Hinojosa (Cuenca).**

La Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional, aprueba y declara de interés general la obra de «Abastecimiento a los núcleos inmediatos al Acueducto Tajo-Segura». Declarando la urgente ocupación de los terrenos afectados el Real Decreto-Ley 9/2007, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos objeto de la expropiación, la cual se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en los demás medios que establece el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 19 de febrero de 2008.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

32.389/08 CO. **Corrección de erratas del Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Tarragona, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto y de la solicitud de modificación presentada de la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Puig Barbolí, en los términos municipales de Bonastre y Montferri.**

Advertidas erratas en el anuncio arriba indicado, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 128, de fecha 27 de mayo de 2008, página 6864, se indican a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, donde dice: «... parque eólico Puig Barbolí...», debe decir: «... parque eólico Puig Barbolí...».

En el párrafo donde se indican las «Características principales» de los «Autogeneradores»:

Donde dice: «(0 unidades de 4.500 kW cada uno,...)», debe decir: «10 unidades de 4.500 kW cada uno,...».

Donde dice: «Las palas miden 62,5 m. y una vez acopladas a la tapa configuran un diámetro de 12(1m. La generación de energía se hace a 660 V y 99,6 Hz, para continuación elevarse a 690 V y frecuencia. 50 Hz/60 lis a través de un convertidor.», debe decir: «Las palas miden 62,5 m. y una vez acopladas a la tapa configuran un diámetro de 128 m. La generación de energía se hace a 660 V y 89,6 Hz, para continuación elevarse a 690 V y frecuencia 50 Hz/60 Hz a través de un convertidor.».

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

33.198/08. **Anuncio de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Delegación Provincial de Cádiz por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución de la ampliación parque de 220 kV de la subestación «Puerto Real» en el T.M. de Puerto Real (Cádiz).**

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las

actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de declaración en autorización administrativa, aprobación de proyecto Y declaración en concreto de utilidad pública «en el T.M. de Puerto Real (Cádiz), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177 Localidad: 28109 La Moraleja - Alcobendas (Madrid).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación «Puerto Real» 220/132/66/15 kV Término Municipal afectado: Puerto Real (Cádiz).

Finalidad de la Ampliación: Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica.

Características principales del proyecto de la ampliación del parque de 220 kV de la subestación «Puerto Real»:

Parque 220 kV.—Tipo: Exterior Convencional. Esquema: Doble Barra. Configuración: Interruptor y medio, con capacidad para seis posiciones Alcance: Calle 4, Posición de Línea «Puerto Santa María» - TR-9. Calle 5, Posición de línea «Cartuja» - TR-10. Calle 6, reserva. Protecciones, Control, Telemando y P C I.

Referencia A.T.: 10.248/08.

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución, podrán ser examinados en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de innovación, ciencia y empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz sita en Plaza de Asdrubal, s/n, y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuerpo legal.

Cádiz, 16 de abril de 2008.—La Delegada Provincial, Angelina María Ortiz de Río.

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados

Número de parcela proyec.: 1. Propietario y dirección: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. Avda. del Paralelo, 51, 08004 Barcelona.